

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor a la VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA, consistente en financiar la restauración y conservación especializada del mantón perteneciente a la Virgen de la Soledad, imagen titular de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de la Paz y de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla. La necesidad de esta actuación viene motivada por el estado de conservación deficiente del mantón, que presenta signos de desgaste, alteraciones en los tejidos y bordados, pérdida de material original y debilitamiento estructural, como consecuencia del uso prolongado, la exposición ambiental y el envejecimiento natural de los materiales.

Dicha iniciativa se enmarca en el contexto de los actos del 75º Aniversario de la erección canónica o creación de la Cofradía.

La propuesta de intervención consiste en:

Desmontaje, separación de los apliques bordados y encaje para una mejor manipulación y ejecución de los procesos de limpieza y restauración.

Limpieza manual con disolventes, con esto se eliminará la suciedad acumulada; cera, grasa y polco.

Eliminación de manchas. Dada la diferente índole de las manchas que se aprecian provocan el oscurecimiento. Se procederá a su eliminación puntual en función de su naturaleza.

Alineación y corrección de deformidades. Durante este proceso se corrigen en la medida de lo posible las deformaciones devolviendo su planitud, siempre teniendo en cuenta la capacidad de recuperación que pueda tener la obra.

Restauración de las piezas bordadas que por desgaste o roturas precisen de esta tarea, para devolver a su estado original.

Traspaso a nuevo soporte. Este proceso consiste en devolver las aplicaciones bordadas a un nuevo soporte de terciopelo negro de algodón 100 % de la mayor calidad "Aleman" con las medidas de 4,9 m de boca y 3,10 m de cola.

Reproducción de elementos nuevos, realizándose únicamente en las partes donde sea imposible la recuperación de los elementos primitivos (suelen ser elementos muy pequeños y bordados directamente en el soporte).

La estimación económica global para la intervención propuesta ascendería a un total de 15.300 €. Dicho presupuesto incluye el terciopelo, puntilla necesaria para completar el nuevo perímetro, mayor, forro y costura.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA

La Parroquia se compromete a realizar la Procesión Extraordinaria de sus Titulares con motivo de la celebración de los actos del 75º Aniversario de la erección canónica o creación de la Cofradía, así como realizar las actuaciones pertinentes para la restauración y conservación especializada del mantón perteneciente a la Virgen de la Soledad, imagen titular de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de la Paz y de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla

Asimismo, en todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar a *La VENERABLE Y MUY PIADOSA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA* la cantidad de quince mil trescientos euros (15.300 €) con cargo a la partida **04 33401 48900**.

#### CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.

#### QUINTA: COMPATIBILIDAD

La cantidad referida en la cláusula Tercera es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### SEXTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Además del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por las partes de algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda o tercera, previa denuncia de la otra parte.